



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 247-2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 08 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

El Memorando No. 483-2024-GM-MPSM de fecha 08/08/2024, donde **AUTORIZA** a la Oficina de Personal de esta Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, proyectar la Resolución Gerencial de **ENCARGATURA** de funciones al **CPC. Mg. WERLYNG TUESTA VIENA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, en adición de sus funciones que viene desempeñando, por ausencia del titular **Dr. C.P.C. JUAN CARLOS CAVERO ROJAS**, los días 08 y 09 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, que en su numeral 13) señala designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el Artículo No. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305 – "Ley de Reforma Constitucional" y Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 276, define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular, para ahondar dicha definición, el numeral 3.6.2. del Manual Normativo de Personal No. 002-92-DNP. "**Desplazamiento de Personal**", aprobado por Resolución No. 013-92-INAP-DNP i. **Encargo de Puesto** y ii. **Encargo de Funciones**;

Que, el encargo de puesto se debe otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente;

Que, en cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimo estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario así lo ha señalado la autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico No. 568-2019-SERVIR/GPGSC del 17 de abril de 2019;

Que, es importante señalar que en caso el encargo supere los treinta (30) días, el servidor de carrera encargado tendrá derecho a percibir una suma adicional a sus ingresos denominada bonificación diferencial. Esta bonificación Diferencial tiene por objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 53° del Decreto Legislativo No. 276;

Que, finalmente se precisa que al término del encargo del servidor de carrera en un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, deberá volver a su cargo de origen percibiendo la remuneración y beneficios correspondientes a este último;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando No. 483-2024-GM-MPSM de fecha 08/08/2024 **AUTORIZA** a la Oficina de Personal de la entidad, con el fin de proyectar la Resolución Gerencial **ENCARGANDO** las funciones al **CPC. Mg. WERLYNG TUESTA VIENA**, en el cargo de confianza de la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, en adición a sus funciones; por encontrarse ausente el titular **DR. C.P.C. JUAN CARLOS CAVERO ROJAS**, la presente encargatura es del 08 y 09 de agosto de 2024;





"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 247 -2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 08 de agosto de 2024.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 276, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Resolución de Alcaldía No. 131-A-MPSM, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el 08 y 09/08/2024 al servidor de carrera CPC. Mg. WERLYNG TUESTA VIENA, en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, en adición de sus funciones propias del puesto de origen, por ausencia del titular Dr. CPC. JUAN CARLOS CAVERO ROJAS, según los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM.
CCR/OP.
Hada.
C.c.
OP.
Interesado.
Legajo.
Archivo